

**Lanús, 22 de febrero de 2022**

**RESOLUCION N° 0027.**

**VISTO**

La Resolución N° 0224/2021; el Expediente N° A-937.664/19 en el cual solicita el corte de un árbol de Paraíso, ubicado en la vereda del inmueble de la calle Eva Perón N° 1.161 de este Partido de Lanús; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Resolución N° 0224/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, notificada a la solicitante con fecha 04 de febrero del corriente año 2022, se desestimó el pedido de corte del ejemplar de Paraíso, ubicado en la calle Eva Perón N° 1.161 del Partido de Lanús;

Que, según resulta del informe obrante a fs. 29 constituido nuevamente en el domicilio y conforme lo establecido en el informe de fs. 17, tras realizar una nueva inspección luego de la primavera para evaluar el estado del ejemplar de la especie Paraíso, el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la mencionada especie, en estado fitosanitario regular, que presenta ahuecamiento en su tronco y en ramas superiores, lo que no puede ser corregido por poda conductiva como se indicara en la inspección anterior.

Que, en el mismo informe se recomienda el corte del ejemplar, debiendo la solicitante proceder al destoconado de los restos de dicho trabajo. Cabe destacar que en dicho frente hay dos (2) ejemplares de las especies Aguaribay y Jacarandá, no quedando espacio físico para la reposición por parte de la solicitante;

Que, atento los informes producidos, y habiéndose procedido a reevaluar el ejemplar conforme lo oportunamente recomendado, se recomienda su corte;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) metro de altura del ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Eva perón N° 1.161 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2º:** Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligusto Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea. No corresponde la reposición del ejemplar por parte de la solicitante, por no contar con espacio físico suficiente.

**Artículo 3º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.



COCHEL  
LO  
Gaston  
Mauro

Firmado  
digitalmente  
por COCHELLO  
Gaston Mauro  
Fecha:  
2022.02.22  
14:15:06 -03'00'